



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 SET. 2022

Visto: El Expediente N°017641-2022, con la Nota informativa N°941-DF-2022-HNSEB, del Departamento de Farmacia sobre Reconformar el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA se aprueba la NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", tiene como objetivo establecer las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, el literal c) del numeral 6.8 de la mencionada NTS N°123-MINSA/DIGEMID-V.01 señala que: "(...) El Comité debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales: • Médico cirujano, de preferencia un médico internista; • Químico(a) farmacéutico(a) responsable de farmacovigilancia y tecnovigilancia de la farmacia del establecimiento de salud; • Licenciado(a) en enfermería; • Responsable de epidemiología; y • Responsable de la Oficina de Calidad o quien haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Directoral N°083-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 21.ABR.2022 se actualizó la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, con el documento del Visto, el Jefe del Departamento de Farmacia, solicita a la Dirección General reconformar el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, proponiendo a sus integrantes;

Que, a mérito de los considerandos anteriores es conveniente reconformar el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, conforme se solicita;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONFORMAR, el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, quedando integrada de la siguiente manera:

• Director General o su representante	Presidente
• Q. F. Representante del Departamento de Farmacia	Secretario Técnico
• Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
• Q.F. Representante del Departamento de Farmacia	Miembro Suplente
• Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
• Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
• Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
• Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°083-2022-SA-DG-HSEB de fecha 21.ABR.2022 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con su anexo, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



HOSPITAL SERGIO BERNALES
V°B°
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANÍA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (8)
- () Departamento de Farmacia
- () Departamento de Medicina
- () Departamento de Enfermería
- () Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Oficina de Gestión de la Calidad